



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 03 de junio de 2022

En San José, a las trece horas con cincuenta minutos del tres de junio del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Rosibel Jara Velásquez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
22-007652-0007-CO.	2022-012887	RECURSO DE AMPARO.	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Asociación Administradora del Acueducto del Asentamiento del Barro de Turubares de lo dispuesto en el considerando VI, de esta sentencia. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.-
22-004465-0007-CO.	2022-012888	RECURSO DE AMPARO.	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez consigna nota. Los magistrados Rueda Leal y Jara Velásquez salvan el voto y declaran con lugar el recurso, a los efectos de que la comisión interna del SINART "MESA DE CONTENIDOS SINART 360°" valore nuevamente el caso objeto del sub iudice y tome una decisión de manera fundada. Notifíquese.
22-009996-0007-CO.	2022-012889	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso únicamente contra la Defensa Pública, sin ordenar la libertad de los amparados, ni tampoco una nueva audiencia. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las demás autoridades, se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. Notifíquese.
22-010338-0007-CO.	2022-012890	RECURSO DE AMPARO.	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone dar curso al amparo.
22-011310-0007-CO.	2022-012891	RECURSO DE AMPARO.	Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-

A las catorce horas y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
07/09/2022 14:33:24

Fernando Castillo V.
Presidente